



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00726 00
Interlocutorio: No. 676*

De conformidad con lo regulado por el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por la Cooperativa Multiactiva Multisoluciones, entidad identificada con el Nit. No. 900.493.336-9 y en contra de Diana Milena Londoño, identificado con la c.c. No. 41.962.814, por pago total de las obligaciones incluidos los intereses y costas.

2) Cancelar el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener la demandada Diana Milena Londoño, identificado con la c.c. No. 41.962.814 en cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro título bancario o financiero en las entidades financieras:

Bancolombia, Banco Davivienda, Banco BBVA Colombia, Banco AV Villas, Banco Itaú, Banco Falabella, Banco Colpatría, Banco W.

Líbrese el oficio respectivo, el cual deberá contener la identificación de las partes; además, indíquesele que la medida les fue comunicada mediante oficio circular No. 4313 del 29 de noviembre de 2019, los cuales quedan sin vigencia.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) En caso de existir dineros consignados a favor de este proceso, hágase entrega de estos a quien le fueron retenidos.

5) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 124
Fecha de notificación por estado 24/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f74392cf35d4b37e73a8940e426ab73f66a3cff5b830f8a58c24c244ba3a24**

Documento generado en 21/07/2023 10:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>